

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NCL012867

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/2126, DE LA COMISIÓN, de 29 de septiembre, que modifica el anexo del Reglamento (UE) 2019/452 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un marco para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión.

(DOUE L 432, de 3 de diciembre de 2021)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/452 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2019, por el que se establece un marco para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión, y en particular su artículo 8, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

(1) En virtud del artículo 8, apartado 3, del Reglamento (UE) 2019/452, entre los proyectos o programas de interés para la Unión se cuentan aquellos que implican una cantidad importante o un porcentaje considerable de financiación de la Unión, o que están regulados por el Derecho de la Unión en materia de infraestructuras críticas, tecnologías críticas o insumos fundamentales que sean esenciales para la seguridad o el orden público.

(2) La lista de proyectos o programas de interés para la Unión a que se hace referencia en el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (UE) 2019/452 figura en el anexo de dicho Reglamento.

(3) La Comisión ha señalado otros proyectos y programas que son aptos para ser incluidos en la lista que figura en el anexo del Reglamento (UE) 2019/452.

(4) El Programa Espacial tiene por objeto garantizar la continuidad de la inversión en las actividades espaciales de la Unión, fomentar el progreso científico y técnico, y apoyar la competitividad y la capacidad de innovación de la industria espacial de la Unión. El programa agrupa la infraestructura existente y garantiza la continuidad y la evolución del sistema mundial de navegación por satélite de la UE (Galileo), el sistema europeo de navegación por complemento geoestacionario (EGNOS), así como el programa de la Unión de observación de la Tierra, libre y de acceso abierto (Copernicus). También tiene por objeto desarrollar nuevos componentes de seguridad, como el conocimiento del medio espacial (SSA), que incluye un subcomponente de vigilancia y seguimiento espacial (VSE) y el nuevo servicio gubernamental de comunicación por satélite (Govsatcom) para las autoridades de la Unión y de los Estados miembros. El programa fomenta una industria espacial potente e innovadora y tiene por objeto mantener el acceso autónomo de la Unión al espacio.

(5) Horizonte Europa es el principal programa de financiación de la Unión para la investigación y la innovación y fomenta, en particular, medidas esenciales para la seguridad o el orden público en la Unión.

(6) El Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica 2021-2025 respalda las actividades de investigación y formación en el ámbito nuclear, haciendo hincapié en la seguridad nuclear tecnológica y física, la gestión de los residuos radiactivos y del combustible gastado, la protección contra las radiaciones y la energía de fusión. También aspira a mejorar los ámbitos de la educación, la formación y el acceso a las infraestructuras de investigación.

(7) El Mecanismo «Conectar Europa» financia proyectos clave en los ámbitos del transporte, la tecnología digital y la energía. Sus acciones pueden ofrecer financiación para infraestructuras críticas, tanto físicas como virtuales, y tecnologías críticas.

(8) El programa Europa Digital es el primer instrumento financiero de la UE centrado en llevar la tecnología digital a las empresas y los ciudadanos. Ofrece financiación para proyectos en ámbitos que pueden ser fundamentales para la seguridad o el orden público en la Unión, como la supercomputación, la inteligencia artificial, la ciberseguridad y las capacidades digitales avanzadas.

(9) El Fondo Europeo de Defensa se concibe como un instrumento para fomentar la competitividad y la capacidad de innovación de la base tecnológica e industrial de la defensa de la Unión, contribuyendo así a la autonomía estratégica de la UE.

(10) El programa UEproSalud es una de las respuestas de la Unión a la pandemia de COVID-19, por lo que desempeña un papel importante a la hora de garantizar el orden público a través de la salud pública. Su objetivo es aumentar la resiliencia de los sistemas sanitarios para hacer frente a las amenazas transfronterizas para la salud, como la COVID-19, y mejorar la capacidad de gestión de crisis y la preparación frente a pandemias; mejorando la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de los medicamentos, los productos sanitarios y otros productos pertinentes para la crisis en la Unión, apoyando la innovación; e impulsando la transformación digital.

(11) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (UE) 2019/452 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1.

El anexo del Reglamento (UE) 2019/452 se sustituye por el texto del anexo del presente Reglamento.

Artículo 2.

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en todos los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 29 de septiembre de 2021.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

- Ver imagen

© Unión Europea, <http://eur-lex.europa.eu/>

Únicamente se consideran auténticos los textos legislativos de la Unión Europea publicados en la edición impresa del Diario Oficial de la Unión Europea.

ANEXO

«ANEXO

Lista de proyectos o programas de interés para la Unión a que se refiere el artículo 8, apartado 3**1. Programas europeos del GNSS (Galileo y EGNOS) ⁽¹⁾**

Reglamento (UE) n.º 1285/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, relativo al establecimiento y la explotación de los sistemas europeos de radionavegación por satélite y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 876/2002 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 683/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 1).

2. Copernicus ⁽²⁾

Reglamento (UE) n.º 377/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, por el que se establece el Programa Copernicus y se deroga el Reglamento (UE) n.º 911/2010 (DO L 122 de 24.4.2014, p. 44).

3. Acción preparatoria sobre la preparación del nuevo programa Govsatcom de la Unión

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012, y en particular su artículo 58, apartado 2, letra b) (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

4. Programa Espacial

Reglamento (UE) 2021/696 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crean el Programa Espacial de la Unión y la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 912/2010, (UE) n.º 1285/2013 y (UE) n.º 377/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE (DO L 170 de 12.5.2021, p. 69).

5. Horizonte 2020, incluidos programas de investigación y desarrollo con arreglo al artículo 185 del TFUE y empresas comunes o cualquier otra estructura creada de conformidad con el artículo 187 del TFUE

Reglamento (UE) n.º 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) y por el que se deroga la Decisión n.º 1982/2006/CE (DO L 347 de 20.12.2013, p. 104), incluidas las acciones relativas a las tecnologías facilitadoras esenciales, como la inteligencia artificial, la robótica, los semiconductores y la ciberseguridad.

6. Horizonte Europa, incluidos programas de investigación y desarrollo con arreglo al artículo 185 del TFUE y empresas comunes o cualquier otra estructura creada de conformidad con el artículo 187 del TFUE:

Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación "Horizonte Europa", se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 1).

7. Programa de Investigación y Formación de Euratom 2021-2025

Reglamento (Euratom) 2021/765 del Consejo, de 10 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica para el período 2021-2025 que complementa el Programa Marco de Investigación e Innovación "Horizonte Europa", y por el que se deroga el Reglamento (Euratom) 2018/1563 (DO L 167I de 12.5.2021, p. 81).

8. Redes transeuropeas de transporte (RTE-T)

Reglamento (UE) n.º 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n.º 661/2010/UE (DO L 348 de 20.12.2013, p. 1).

⁽¹⁾ El Reglamento (UE) n.º 1285/2013 se mantiene en el presente anexo habida cuenta del artículo 110, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/696.

⁽²⁾ El Reglamento (UE) n.º 377/2014 se mantiene en el presente anexo habida cuenta del artículo 110, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/696.

9. Redes transeuropeas de energía (RTE-E)

Reglamento (UE) n.º 347/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2013, relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas y por el que se deroga la Decisión n.º 1364/2006/CE y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 713/2009, (CE) n.º 714/2009 y (CE) n.º 715/2009 (DO L 115 de 25.4.2013, p. 39).

10. Redes transeuropeas de telecomunicaciones ⁽³⁾

Reglamento (UE) n.º 283/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, relativo a unas orientaciones para las redes transeuropeas en el sector de las infraestructuras de telecomunicaciones y por el que se deroga la Decisión n.º 1336/97/CE (DO L 86 de 21.3.2014, p. 14).

11. Mecanismo “Conectar Europa”

Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Mecanismo “Conectar Europa” y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) n.º 283/2014 (DO L 249 de 14.7.2021, p. 38).

12. Programa Europa Digital

Reglamento (UE) 2021/694 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el Programa Europa Digital y por el que se deroga la Decisión (UE) 2015/2240 (DO L 166 de 11.5.2021, p. 1).

13. Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa

Reglamento (UE) 2018/1092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, por el que se establece el Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa con el objetivo de apoyar la competitividad y la capacidad de innovación de la industria de la defensa de la Unión (DO L 200 de 7.8.2018, p. 30).

14. Acción Preparatoria sobre Investigación en materia de Defensa

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012, y en particular su artículo 58, apartado 2, letra b) (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

15. Fondo Europeo de Defensa

Reglamento (UE) 2021/697 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo de Defensa y por el que se deroga el Reglamento (UE) 2018/1092 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 149).

16. Cooperación estructurada permanente (PESCO)

Decisión (PESC) 2018/340 del Consejo, de 6 de marzo de 2018, por la que se establece la lista de proyectos que deben desarrollarse en el marco de la Cooperación Estructurada Permanente (CEP) (DO L 65 de 8.3.2018, p. 24).

Decisión (PESC) 2018/1797 del Consejo, de 19 de noviembre de 2018, que modifica y actualiza la Decisión (PESC) 2018/340 por la que se establece la lista de proyectos que deben desarrollarse en el marco de la Cooperación Estructurada Permanente (CEP) (DO L 294 de 21.11.2018, p. 18).

Decisión (PESC) 2019/1909 del Consejo, de 12 de noviembre de 2019, que modifica y actualiza la Decisión (PESC) 2018/340 por la que se establece la lista de proyectos que deben desarrollarse en el marco de la Cooperación Estructurada Permanente (DO L 293 de 14.11.2019, p. 113).

17. Empresa Común Europea para el ITER

Decisión del Consejo, de 27 de marzo de 2007, por la que se establece la Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión y por la que se le confieren ventajas (2007/198/Euratom) (DO L 90 de 30.3.2007, p. 58).

⁽³⁾ El Reglamento (UE) n.º 283/2014 se mantiene en el presente anexo habida cuenta del artículo 27, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1153, por el que se establece el Mecanismo “Conectar Europa” y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) n.º 283/2014.

18. Programa UEproSalud

Reglamento (UE) 2021/522 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece un programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud (“programa UEproSalud”) para el período 2021-2027 y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 282/2014 (DO L 107 de 26.3.2021, p. 1).»
